

ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL SERVICIO

REFERENCIAS GENERALES

SERVICIO	: SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA – 1365 – TUPUÑE – PIDRA GRANDE – DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA
PROCESO DE SELECCIÓN SERVICIO	: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°010-2020-MPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Contrata
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A Suma Alzada
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 430 días Calendario
ENTIDAD CONTRATANTE	: Municipalidad Provincial de Contumazá
EMPRESA EJECUTORA DE SERVICIO	: Marcel Yopla Contratistas S.R.L.
FIRMA CONTRATO SERVICIO	: 02 Octubre del 2020
MONTO CONTRACTUAL SERVICIO	: S/. 635,020.94 (Seiscientos Treinta y Cinco Mil Veinte con 94/100 Soles)
RESIDENTE DE SERVICIO	: Ing. Civil CIP N° 83302 Roger Victoriano Díaz Chávez
INSPECTOR DE SERVICIO	: Ing. Civil CIP N° 187358 Segundo Leonardo Terán Mendoza
ENTREGA DE TERRENO	: 03 de Noviembre del 2020 (Mediante suscripción de Acta).
INICIO DE PLAZO DE EJEC. SERVICIO	: 03 de Noviembre de 2020 (Mediante suscripción de Acta).
SUSPENSIÓN PLAZO EJEC. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO	: 01 de Diciembre del 2020 (Mediante suscripción de Acta).
REINICIO PLAZO DE EJECUCION	: 24 de Junio del 2021 (Mediante suscripción de Acta).
TERMINACIÓN PLAZO EJEC. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO	: 10 de Julio del 2021

En el Distrito de Catan Tantarica - Provincia de Contumazá- Región Cajamarca, siendo las 8:00 a.m. del día veinticuatro (24) del mes de Junio del Año 2021; en la zona del terreno sobre el cual se ejecuta el servicio "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. CA – 1365 – TUPUÑE – PIDRA GRANDE – DV. CHOLOL BAJO - TANTARICA**". Por parte de La Entidad representado por Ing. Civil CIP N° 247139 Karito Lisseth Marchena Huamán. (Analista Técnico); la **Empresa Ejecutora de servicio "MARCEL YOPLA CONTRATISTAS SRL"**, debidamente representado por su Representante Legal **MARIO YOPLA CALUA**, con DNI 26730448 y el residente del **Servicio Ing. Civil CIP N° 83302 Roger Victoriano Díaz Chávez** y el inspector del servicio **Ing. Civil CIP N° 187358 Segundo Leonardo Terán Mendoza**

Que, la finalidad de la reunión es para proceder al acto de "**Reinicio del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio**", en atención que ha disminuido las lluvias en el lugar de trabajo (**Evento no atribuible a las partes**) que se presentaba en la Zona de Ejecución del servicio y que mediante Acta con el Numeral 178.1 del "**Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución**", y el Numeral 142.7 del


Ing. Karito L. Marchena Huamán
INGENIERA CIVIL
CIP 247139


Segundo Leonardo Terán Mendoza
ING. CIVIL
R. C/P. N° 187358

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.

Roger Victoriano Díaz Chávez
Ingeniero Civil - CIP: 83302
Residente de Servicio

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.

MARIO YOPLA CALUA
GERENTE GENERAL
D.N.I. 26730448

“Artículo 142. Plazo de ejecución contractual” (Decreto Supremo N° 377 - 2019 – EF, que modifica el Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); que establece:

“178.1. Cuando se produzca la suspensión del contrato del servicio según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución del servicio se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”. Al respecto se expone lo siguiente.

Que, mediante Asiento N° 25 del Cuaderno de ocurrencias, de fecha 27/11/2020; el Residente de Servicio entre otras anotaciones describe que, se solicita la suspensión del plazo debido a las consecuencias que están generando las lluvias (Evento no atribuible a las partes) en la zona del proyecto; eventos y consecuencias que se han registrado con anterioridad en Asientos del Cuaderno de Ocurrencias, las cuales no permiten el cumplimiento de las metas físicas. por los hechos expuesto, en atención al Numeral 178.1 del art. 178, y el Numeral 142.7 del art 142 (Decreto supremos N° 377-219-EF, que modifica el decreto supreso n° 344-2018- EEF del reglamento de la ley de contrataciones del estado); del residente, mediante el asiento N° 27 el día 30/12/2020, menciona que el día martes (01) de diciembre del 2021 se realiza la suspensión del plazo de ejecución del contrato de ejecución del servicio, mediante un acta firmada por las partes involucradas, de acuerdo al art. 178 del R.L.C.E

También mediante el asiento, N° 28 de fecha 24/06/2021; del residente de servicio y asiento N° 29, de fecha 24/06/2021; del inspector de servicio en el cuaderno de ocurrencias, mencionan el reinicio las actividades o partidas proyectadas en el del plazo de ejecución del servicio de manera inmediata, debido a la reducción de precipitaciones pluviales en la zona donde se ejecuta dicho servicio.

Los presentes, luego de realizar las coordinaciones correspondientes a lo expuesto anteriormente, definieron los siguientes **ACUERDOS**:

- 1) Que, día veinticuatro (24) del mes de Junio del Año 2021, se da por concluido la **Paralización de la Ejecución del servicio con “Suspensión del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio”**.
- 2) Que, a partir del veinticuatro (24) del mes de Junio del Año 2021, se **“Reinicia el Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio” (correspondiente al mantenimiento periódico o fase II)**; sin que ello suponga el reconocimiento de mayores Gastos Generales y Costos Directos por el periodo que se encontró suspendido el servicio.
- 3) La Suspensión del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio, cuantificados desde la Paralización de servicio (01/12/2020) hasta el día que se da por concluido la Paralización de servicio (23/06/2021).
- 4) Que, la nueva fecha del **Término del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio del mantenimiento periódico o fase II**, es el día diez (10) del mes de Julio del Año 2021.
- 5) Que, la **Empresa Ejecutora del servicio “MARCEL YOPLA CONTRATISTAS SRL”** presentara a la **inspección del servicio “MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COMTUMAZA”, un Nuevo Calendario de Avance de servicio que contemple la Reprogramación de los trabajos**, actualizado a la fecha del **“Reinicio del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio”**.
- 6) Que, los daños ocasionados a los trabajos ejecutados y valorizados, acontecidos durante la Paralización de servicio, **no serán causales de Solicitud de Adicionales de servicio** por parte de la Empresa Ejecutora del servicio.


Ing. Mario L. Marciana Huamani
INGENIERA CIVIL
CIP 247139


Segundio Leonorido Terán Mendoza
ING. CIVIL
R. CIP. N° 187358

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.

ROGER VICTORIANO DÍAZ CHÁVEZ
Ingeniero Civil - CIP. 65202
Residente de Servicio

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.

MARIO YOPLA CALUA
GERENTE GENERAL
D.N.I. 26 30448

- 7) Que, La Entidad formalice mediante acto resolutivo la presente Acta de “Reinicio del Plazo de Ejecución del Contrato de Ejecución del servicio”.

Registrándose las 9:00 a.m. del mismo día veinticuatro (24) del mes de Junio del Año 2021, se da por concluida la Reunión; y, los asistentes al acto en señal de su conformidad, suscriben la presente ACTA en siete (07) ejemplares originales de igual valor.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA


Karito L. Marchena Huamán
INGENIERA CIVIL
CIP 247139

.....
Ing. Karito Lisseth Marchena Huamán
Analista Técnico

POR LA EMPRESA EJECUTORA DE SERVICIO “MARCEL YOPLA CONTRATISTAS SRL”

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.

MARIO YOPLA CALUA
GERENTE GENERAL
D.N.T. 25730448

.....
Mario Yopla Calua
Representante Legal

MARCEL YOPLA CONTRATISTAS S.R.L.

Roger Victoriano Díaz Chávez
Ingeniero Civil - CIP. 83302
Residente de Servicio

.....
Ing. Roger Victoriano Díaz Chávez
Residente de servicio

POR EL INSPECTOR


Segundo Leonardo Terán Mendoza
ING. CIVIL
R. CIP. N° 187358

.....
Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza
Inspector de servicio